

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión de la actuación, se evidencia que no es posible asumir el conocimiento, por lo que se procederá a ordenar remitir por falta de competencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 17 de Código General del Proceso permite concluir que estos juzgados no tienen competencia para adelantar pruebas anticipadas, puesto que el parágrafo de la mencionada norma indicó que *“cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”* (resalto intencional).

De acuerdo con ello, estas unidades judiciales conocen de: *“los procesos contenciosos de mínima cuantía incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, ... también de los procesos contenciosos de mínima cuantía por responsabilidad médica, ...”*; *“los procesos de sucesión de mínima cuantía ...”* y de *“la celebración de matrimonio civil ...”*.

Lo que quiere decir que el legislador excluyó para estos juzgados, el conocimiento del proceso de protección al consumidor regulado en el numeral tercero, artículo 56 de la Ley 1480 de 2011.

En consecuencia, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente por falta de competencia funcional, de acuerdo a lo expuesto.

SEGUNDO: Remitir el presente proceso al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que sea descargado de este Juzgado y sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

IBR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 5 de Junio de 2023 a las
8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por
anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2cd352d3681cd81365b1cc9408f5dd4bcc3f13ffc0a36403898da7dc02faf7**

Documento generado en 03/06/2023 08:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>